



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

FUNDACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA DE ALCÚDIA CAN TORRÓ

**9853**

*Modificación Oferta de Empleo Público del año 2022 por tasa adicional de estabilización, por error material*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Biblioteca de Alcúdia de 11 de octubre de 2022 se ha procedido a modificar el error material que figura en la Oferta de Empleo Público (OEP) para la estabilización de la ocupación temporal.

A tal efecto, se publica el literal de la Resolución de la Presidencia:

### *“Resolución de Presidencia*

*La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, se aprobó con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.*

*En fecha 24 de mayo de 2022 se publicó Resolución de la Presidencia de la Fundación Biblioteca Can Torró por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público por tasa adicional para la estabilización del trabajo temporal de la Fundación Biblioteca Can Torró, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el trabajo público, correspondiente a personal laboral, de acuerdo con el anexo que acompañaba a la Resolución (BOIB nº 70;31/05/2022).*

*Visto que se ha producido un error material de transcripción en la denominación de una de las plazas objeto de la Oferta Pública de Empleo por estabilización, sin alterar la plaza que se incluye, es necesario modificar la Resolución de Presidencia y publicar la modificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.*

*Vistas las atribuciones que tengo legalmente otorgadas como presidente de la Fundació Biblioteca Can Torró,*

### **RESUELVO**

**Primero.** - *Modificar el literal de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de mayo de 2022, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público por tasa adicional para la estabilización, por error material en la transcripción de la denominación, en los siguientes términos:*

*Donde dice:*

Denominación plaza	Grupo profesional	Nº. plazas	Sistema selectivo	Turno
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Grupo 4	1	Concurso-oposición (art. 2)	Libre

*Debe decir:*

Denominación plaza	Grupo profesional	Nº. plazas	Sistema selectivo	Turno
AYUDANTE BIBLIOTECA	Grupo 4	1	Concurso-oposición (art. 2)	Libre

**Segundo.**- *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (10 de noviembre de 2022)

**El presidente de la Fundación Biblioteca de Alcúdia “Can Torró”**

Domingo Bonnín Daniel

